



"AÑO PARA LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000354 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 024-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-AEGO-IR, de fecha 22 de Agosto 2013 y Memorandos N° 150-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, N° 151-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, N° 152-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, relacionado a la conformación de Comisión de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DESCALMATACION DEL CANAL DE RIEGO LA RINCONADA - CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la ley 278767 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000385-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 19 de Julio del 2013, se aprueba el expediente técnico de la actividad que se cita en el visto, con un valor referencial de S/. 203,901.30 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 30/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Abril 2013, con un plazo de ejecución de TREINTAUN (31) días naturales, ejecutada por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con cargo a la correlativa N° 0199, fuente de financiamiento 5 -Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, mediante folio 40 del Cuaderno de Obra, el residente y el supervisor de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DESCALMATACION DEL CANAL DE RIEGO LA RINCONADA - CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR", registran que se ha culminado con los trabajos al 100%, y a través del Informe N° 024-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-AEGO-IR, el residente ratifica que se ha concluido satisfactoriamente las metas establecidas, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO PARA LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 DIC 2013

Que, el numeral 6.3.6, de la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara una comisión de recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, la misma que dará la conformidad de la ejecución de los trabajos técnicos administrativos que se hubieran realizado, esta comisión está integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes y serán reconocidos a través de Resolución Gerencial General Regional; asimismo de conformidad con el numeral 7.3. de la Directiva acotada es requisito que el residente después de concluida la actividad técnica de mantenimiento a la fecha del acta de recepción de los trabajos por la comisión presente una pre liquidación técnica y financiera final sin menoscabo de que el residente tenga que dar respuesta a las eventuales consultas quien le formule la comisión de recepción y liquidación técnica y financiera de la actividad técnica de mantenimiento, siendo esta pre liquidación simplemente de carácter referencial para la Comisión de recepción y liquidación;

Que, la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final la formularan con la información disponible (las copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad de la pre liquidación), siendo presentada a la Gerencia de Desarrollo Económico como máximo hasta (05) días hábiles después de la fecha de terminada la actividad de mantenimiento;

Por lo que de conformidad con el Art. 1º numeral 11) de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras por Administración Directa y Directiva Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la actividad arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DESCALMATACION DEL CANAL DE RIEGO LA RINCONADA - CASITAS,



"AÑO PARA LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

00000554 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 12.6 DIC 2013

PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

- Ing. Esmedy Moran Coronado
- Ing. Juan Carlos Vilela Rodríguez
- Ing. Erwing Helguero Campaña

Quien la preside

SUPLENTE

- Ing. Víctor Puño Lecarnaqué
- Abg. Rafael Montero Vincés
- Lic. Adm. Amparo Infante Flores

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros de la Comisión designada, al Residente de la Unidad Ing. Adolfo Edwin García Ortiz y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES RUGEL
GERENTE GENERAL